



Trabajo forzoso. Lágrimas de plástico

Camilo Eduardo Umaña Hernández

Estudiante de cuarto año de Derecho de la Universidad Externado de Colombia. Monitor del Departamento de Derecho Laboral.
E-mail: camiloeduh@hotmail.com - camilo.umana@est.uexternado.edu.co

Resumen

El trabajo forzoso, aquel que se exige bajo la amenaza de una pena y se lleva a cabo de forma involuntaria, no es otra cosa que una grave violación de los Derechos Humanos y una restricción de la libertad personal. En palabras de Juan Somavia, Director General de la OIT, “El trabajo forzoso es la verdadera antítesis del trabajo decente, que es la meta de la OIT”. La pobreza, el desempleo y la discriminación no son las únicas fuentes de esta problemática, lo son también la carencia de educación y la violencia, condiciones generalizadas en el mundo de hoy que hacen que más de doce millones de personas sean víctimas de trabajos forzados. Las causas van desde las complejas situaciones socio-económicas a lo ancho del globo terráqueo, hasta la falta de decisión política de los diferentes Estados. En este ensayo se presenta una visión informada que busca sacar a luz todas aquellas problemáticas en torno al trabajo forzoso.

Palabras clave: Trabajo forzoso, Convenios Nos. 29 y 105 de la OIT, Derechos Humanos.

* Mención Honorífica en el Concurso 10° Aniversario de la Revista Gaceta Laboral.

Forced Labour. Plastic Tears

Abstract

Forced labour, meaning all work or service exacted from any person under threat of a penalty and for which the said person has not offered himself voluntarily, is a serious violation of human rights and a restriction of the person's freedom. In the words of ILO General Director Juan Somavia, "Forced labour is the very antithesis of decent work, which is the goal of the ILO." Poverty, unemployment and discrimination are not the only sources of this problem; lack of education and violence, generalized conditions in today's world, also contribute to making more than twelve million people the victims of forced labour. The causes range from complex, worldwide socio-economic situations to a lack of political decision by the different states. This paper presents an informed vision that seeks to bring to light all those problems surrounding forced labour.

Key words: Forced labour, ILO Conventions Nos. 29 and 105, human rights.

NOTA AL LECTOR: Es esta una visión informada, de un factor de invisibilidad tal que nadie ha de poder informar: la violencia. Para palpar la encrucijada, remito a la última estrofa del poema «Viceversa» de Benedetti

ALI, ahora de 20 años, es de AFGANISTÁN Pero vive en la República Islámica de IRÁN

"Cuando tenía unos 7 u 8 años y estaba en séptimo grado, vivía en Mojahedin, era bueno en la escuela, escribía muy bien. Cuando iba a la escuela, simultáneamente trabajaba en una clínica médica que era de Médecins sans Frontières [MSF]. El horario de la escuela era 8 a 12 en la mañana, y en las tardes tenía libre, entonces iba a la clínica médica de los doctores franceses. Allí empecé a aprender primeros auxilios cómo inyectar, vendar y eso.

Comencé entonces, siendo ayudante de primeros auxilios en las fortalezas de Mojahedin; siempre trabajaba ayudando a Mojahedin.

Poco a poco obtuve ciertas habilidades médicas avanzadas. Cuando mis conocimientos estaban desarrollándose, MSF dio unos cursos de ayuda médica, cirugía y medicina general, en los cuales yo tomé parte.

De allí, me familiaricé con el mundo de la medicina, hasta llegué a hacer ortopedia encajando huesos rotos.

Cuando tenía 10 años una Guerra comenzó entre Esmail Khan, el gobernador de Herat, y las fuerzas estatales, queriendo decir por eso, el gabinete del Dr. Najibollah. Como estratégicamente hablando, nuestra área era de crucial importancia, las fuerzas de Dr. Najibollah rodearon el área por unos 10 meses. Yo estaba entre las fuerzas de Esmail Khan. Nos hacía pelear todo el tiempo, 560 personas de Mojahedin y unas 1.700 de las fuerzas estatales fueron muertas y heridas. De allí, me familiaricé con diferentes armas de Guerra como las Kalashnikov.

Después de unos 5 ó 6 meses peleando, me mandaron al hospital. Sólo tenía 10 años, pero era el único familiarizado con medicina en el área, ya que, cuando el área fue declarada zona de guerra, por alguna razón, los médicos y enfermeras se fueron. Así es que cuando los médicos franceses se fueron a Afganistán yo dirigí la clínica, no había quién ayudara a los soldados heridos.

Después, cuando hubo guerra contra los talibanes, algunas veces capturábamos soldados enemigos. Yo les trataba de la misma manera que trataba a nuestros propios soldados, no los discriminaba.

Más tarde, cuando los talibanes tomaron el poder, yo fui capturado y encarcelado. Estando allí, un taliban que había sanado me vio por accidente. Resultó ser un comandante y me liberó.

Me fui a Afganistán, y como los resultados de mis exámenes eran muy altos me permitieron entrar a la universidad. Así lo hice. Tomé algunas materias, pero debido a mi experiencia en la Guerra, ya no me gusta la medicina. Vi a mucho heridos y no me gustó. Nunca obtuve ningún diploma. Me hirieron muchas veces. Ahora prácticamente no veo, tengo cataratas y glaucoma. Y por tratar tantos heridos, tengo varias enfermedades sanguíneas. Tengo hepatitis. Antes de ir a la guerra era sano y cordial..."¹.

I. Introducción Histórica

El trabajo forzoso, hendió su propia entidad de problema coyuntural para devenir problemática del núcleo de lo social. Pese a esta palmaria seña es una categoría que pierde, en la teoría investigativa, el terreno que gana en la realidad humana.

En cuanto a la historia sucede como con el tiempo, así el ser humano la ignore no le es posible desligarse de ella. Es así como, el estudio del trabajo forzoso se ha confundido con el estudio de los regímenes totalitarios, tan proclives a estas nefastas prácticas al punto

de que los conceptos se entrecruzan en la literatura investigativa, para no entenderse el uno sin el otro. Esto hace errar sobre la concepción real de la problemática objeto de este escrito, ya que se identifica con una forma de gobierno y no con una forma social, es decir, se trueca problemática por perptrador.

La explicación a esto es laberíntica. El siglo pasado, que permitió el desarrollo de los estándares internacionales de mutuo respeto entre los Estados, después de las guerras mundiales y las campañas armamentistas de

1 Testimonio extraído y traducido de un aparte del escrito "Young Soldiers. Why They Choose to Fight" de Rachel Brett e Irma Specht.

los poderosos, así como el establecimiento de uniones multinacionales privadas y públicas, unas en búsqueda de estabilidad otras de desequilibrio, ninguna en búsqueda de paz sino de aminorar ciertos efectos de la guerra, legó un nuevo orden mundial.

La Guerra Mundial de 1914, dejaría en 1919 el nacimiento de la Organización Internacional del Trabajo [OIT] como alianza organizada capaz de buscar la mejora de las condiciones del creciente número de trabajadores quienes, debido a su precario estatus social¹, podrían provocar focos de revoluciones.

Para 1930, se celebra el primer convenio sobre el trabajo forzoso, que será encontrado en la generalidad de los manuales de derecho internacional como Convenio No. 29 de la OIT. A efectos de dicho convenio, es el trabajo forzoso “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”. Esta definición excluye, a renglón seguido, trabajos obligatorios tales como el servicio militar; aquellos que formen parte de los deberes cívicos o que se exijan en virtud de una condena pronunciada por sentencia judicial; así como los que se exijan en casos de fuerza mayor (guerra, incendios, terremotos...), o pequeños trabajos co-

munales², categoría esta que muestra a la vista aires colonialistas.

Como en toda guerra, las normas se archivan cuidadosamente en los anales del olvido para reinventarse. A eso de 1939, comenzaría la más larga de las guerras mundiales, aparecen dos de los dictadores más citados en la historia occidental de la humanidad y, con ellos, la agonía de la incipiente normativa.

Stalin, simple secretario de Partido que una vez pronunciase las palabras: “una única muerte es una tragedia, un millón de muertes es una estadística”, puso en marcha lo que los historiadores registran como una de las mayores, si no la mayor, revolución agraria de la historia de la humanidad, esto no de muy grata forma.

Las profundas dificultades económicas, originadas por la guerra y el atraso económico del ex Imperio Ruso le llevan a adoptar brías medidas económicas para permitir la expansión de la industria (maquinarias, ferrocarriles y armas) para construir un sistema de defensa y, por qué no, de ataque contra las potencias capitalistas occidentales. Estos recursos sólo podrían lograrse con un aumento en la agricultura, para lo cual se habría de terminar con las pequeñas explotaciones campesinas, para organizar el trabajo a gran escala poniendo en

1 Tal como se advierte en el Preámbulo de la Constitución de la OIT: «existen condiciones de trabajo que entrañan ... injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos».

2 Definidos en el propio documento como “trabajos realizados por un miembro de una comunidad en beneficio de la misma”.

marcha una reorganización de la producción, caracterizada por una colectivización forzosa³. Los sorprendentes resultados -en 1940, la producción de granos superó en un 80% la registrada en 1913- se lograron con exigentes y obligados regímenes de trabajo, sin raciones de comida suficientes y bajo condiciones de miseria.

Pese a esto, nada ha de asombrar ante Hitler, su único símil, estrategia de estrategias en el uso de los clásicos mecanismos totalitarios de control social (policía, propaganda y enseñanza). Impuso a los judíos trabajar hasta la muerte forjando acero y construyendo la flotilla bélica, que serviría de base para reforzar los frentes de batalla en la Guerra Mundial. Luego de prohibir los sindicatos de clase, las huelgas y la negociación colectiva, la violencia de clases tomaría nuevos visos con las leyes de Nürenberg, leyes racistas que privaban a los judíos de la nacionalidad alemana y les prohibían incluso, las relaciones sexuales con alemanes⁴.

Para 1945 el conflicto mundial terminaría con las feroces bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki, ce-

rrándose el último flanco de la guerra con la tragedia de la “estadística” de 40 millones de personas acribilladas.

II. Qué dice la OIT

Una vez fenecida la guerra “caliente” y desaparecidos los monstruosos dirigentes, después de la ley de pueblos de 1948⁵, el convenio 105 de la OIT vuelve a tocar, en 1957, el tema del trabajo forzoso bajo los anhelos de su abolición (OIT CONVENIO No. 105, 1957). Pero ¿acaso no estaba ya legislada plenamente la materia?, ¿la historia habría cambiado el matiz del análisis?

El nuevo orden mundial, pariente de nuevas necesidades y preocupaciones, influiría en sutiles cambios de palabras que implicaban otro escenario global.

Este convenio prohíbe el uso de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio (hasta aquí nada nuevo), adicionalmente trata a continuación, como elementos integrantes del concepto, la prohibición del uso de trabajos impuestos para la coerción política e ideológica, la discriminación racial, social, nacional y religiosa.

- 3 Los campesinos fueron obligados a unir su trabajo y sus parcelas formando grandes cooperativas colectivas.
- 4 Represión agudizada en dos hechos: “la noche del cristal”, en la cual sinagogas, comercios y propiedades judías fueron asaltadas e incendiadas en toda Alemania. Para luego, comenzar la nueva fase de represión que culminaría con la ejecución de unos seis millones de judíos, en el Holocausto.
- 5 Declaración Universal de los Derechos Humanos que nos recuerda que todos somos libre e iguales.

Este pequeño cambio literal, es sustancial puesto que cerraba paso a una eventual interpretación desbocada del Convenio No. 29⁶, en el sentido que a las luces del nuevo articulado, es totalmente prohibido -siquiera en virtud de una decisión judicial observadora del debido proceso- el trabajo forzoso impuesto a presos políticos, al proscribir todos aquellos que busquen hacer más rigurosa la privación de la libertad, así como los que buscan la “rehabilitación” de las opiniones del preso, no obstante no se vedan los trabajos que se exigen *normalmente* de todo encarcelado. Con DANIEL O'DONNELL aclaramos que, “si bien la comisión de Expertos no analiza si los presos políticos pueden ser obligados a ejecutar pequeños trabajos de limpieza, su comparación con personas detenidas preventivamente permite inferir que la participación en esos trabajos podría ser compatible con el Convenio No. 105”.

Hay que advertir que esta prohibición abarca, más que a los presos políticos, los delitos políticos, es decir que de esta categoría se excluyen todas aquellas trasgresiones a la ley que se

realizan fuera de esos fines políticos. Es más, en una interpretación, desde nuestro punto de vista restrictiva como la acogida por O'DONNELL, no se extendería este supuesto de hecho a personas que, por motivos políticos, cometieren delitos comunes⁷.

Esto de que el trabajo forzoso en las prisiones no va en contra de las leyes internacionales, es una opción que parece preocupante a todas luces: ¿Si no existen controles efectivos a la problemática que se evidencia al ojo público social, cómo los va a haber en centros de hacinamiento y descontrol como lo son las cárceles del mundo de hoy?

Ejemplo útil es China, en donde la mayoría de presos que llegan al sistema carcelario acusados de crímenes, en su más alta proporción ajenos a los políticos, pueden ser detenidos en lo que se conoce como “reeducación a través del trabajo”⁸, que lleva a religiosos, separatistas, drogadictos, prostitutas, a campamentos en donde, entre muros y alambre de púas, producen desde té verde y carbón, hasta balones de fútbol, guantes de cirugía y equipos de alta tecnología.

6 Ya que este Convenio iza como requisito primordial de excepcional legalidad, el que la imposición de trabajos forzados fuere producto de una decisión judicial respetuosa de las garantías procesales pertinentes.

7 Posición que pareciere, en nuestro concepto, hacer inoperante la norma en incongruencia con la realidad de la delincuencia política. Haciendo la salvedad de que no pretendemos la ampliación comprensiva a todo delito, sino en lo enmarcado en el *modus operandi* de la delincuencia política. Más con ánimos de adecuación a la realidad social que con miras a laxitud.

8 Se cree que unas 300.000 personas se encuentran en los campamentos por este sistema.

III. Claridad conceptual, ante todo

Con lo antes dicho, el lector atento llegaría a la conclusión que este tipo de encrucijadas generan confusión, en lo que nos toca, acerca del concepto de trabajo forzado. Evidente es esto en el que las legislaciones todavía confundan el tema con remuneraciones por debajo del mínimo legal, bajas salariales e incluso retrasos en el pago de nómina.

Al respecto es oportuno entonces, hacer claridad. La definición postulada por la OIT sobre trabajo forzoso comprende dos elementos básicos: falta de consentimiento y amenaza de una pena.

La naturaleza involuntaria del trabajo no comprende, en principio, las afinidades o gustos de los trabajadores, ni las situaciones socio-económicas de una fenomenología financiera⁹, pero sí comprende, el rapto físico o secuestro, el confinamiento físico en el trabajo, la compulsión psicológica (una amenaza creíble), la re-

tención de documentos de identidad u otra posesión personal valiosa (OIT, 2005). De la misma forma, pertenecen a esta categoría las hipótesis en las que el trabajador conviene unas ciertas condiciones al inicio de su labor, que después se varían de forma tal que se convierten en forzadas.

De esa involuntariedad, ejemplo frecuente es India donde son niños esclavos los que realizan el tejido de alfombras valoradas en todo el mundo, con engaños se les recluta y ya no pueden salir de esos internados¹⁰. Es difícil dar números, pero en India, el Frente de Liberación Obrero cree que entre 200.000 y 300.000 son los niños involucrados en el trabajo de la industria de la alfombra de lana.

El segundo componente conceptual, esto es la amenaza de una pena, no es sólo la presencia real o la amenaza creíble de violencia física o sexual contra la persona o su familia, o *la amenaza de venganza sobrenatural*, sino que comprende también despido del empleo actual, exclusión

9 Como lo que acontece en el diario vivir de los países latinoamericanos donde profesionales y no profesionales deben buscar vacantes laborales, no según sus especialización o afinidad sino persiguiendo suplir necesidades.

10 Como el caso de Santosh niño de 5 años quien estaba jugando con sus amigos en su pueblo Bahar, cuando un grupo de hombres lo subió a un *jeep* ofreciéndoles llevarlos al cine. En realidad, fueron conducidos 400 millas hasta Allahabad, "el cinturón de la alfombra" y vendidos como esclavos. Encerrado en un cuarto, no se le dio de comer hasta que aceptó acudir a los telares. Santosh hizo alfombras orientales durante nueve años, trabajando todos los días sin descanso, de las 4:00 de la mañana a las 11:00 de la noche. Cuando se cortó un dedo con una herramienta afilada, el amo del telar le frotó la herida con azufre y le prendió fuego, para que no manchara la alfombra de sangre. Después de haber sido rescatado, Pharis Harvey, director de Derechos Obreros Internacionales y del Fondo de Educación, le describió como "casi catatónico, pues no era capaz de ninguna emoción". Testimonio recogido en <http://www.utopia.pcn.net/trab-forzado.html>.

del empleo futuro o de la comunidad y la vida social, la suspensión de comida, resguardo, en fin, derechos o privilegios.

Sucede así en países como Perú y Brasil donde, trabajadores que pagan supuestas deudas a sus jefes, no pueden librarse de los campamentos, pues en algunos casos los hacendados están armados.

La calidad de impuesto, entonces, no tiene nada que ver con el tipo de actividad realizada ni lo legal o ilegal de la conducta bajo el prisma de la ley interna¹¹, sino con la relación de explotación forzosa entre una persona (explotado) y un "patrón".

Con lo antedicho, es importante advertir que libertad y trabajo forzoso son como mujer y hombre, distintos pero definitivamente tangentes. No to-

dos los casos de afectación de libertad se subsumen en el trabajo forzado¹². Así, afectaciones a la libertad como la esclavitud¹³ son diferentes presentándose en esta, propiedad de una persona sobre otra. En palabras de la Convención sobre la Esclavitud de 1926 "la esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos".

En cuanto a afectaciones como la trata de personas¹⁴, pese a lo que podríamos observar a priori del Protocolo Internacional de la OIT contra el Tráfico de Personas, en el que se distingue entre traficar para explotación sexual y traficar para trabajo forzoso u otros servicios identificados con esclavitud y servidumbre, compartimos la interpretación intentada por la doc-

11 A modo de ejemplo, según el ordenamiento jurídico colombiano, si un niño menor de 12 años, para comprar una bicicleta, pega botones en una fábrica, será este un trabajo ilegal pero no forzoso porque no configura los requisitos antedichos. Disímil sería el examen al momento de pensar en una mujer que es forzada a prostituirse, por la naturaleza involuntaria del trabajo sin olvidar la amenaza bajo la que se desarrolla, estudio distinto al de su legalidad. Sobre la cual recordamos la Sentencia SU-476/97, según la cual en respeto al derecho al libre desarrollo de la personalidad, el ejercicio de la prostitución "no está prohibida".

12 Si ha sido mucho más nutrida la legislación internacional en la materia de libertad laboral, que en cuanto a la fenomenología del trabajo forzoso. En 1926 se suscribe la Convención sobre la Esclavitud; la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud de 1956; las Convenciones de las Naciones Unidas sobre la trata de personas; el Convenio sobre la abolición de trabajo forzoso de 1957; La Convención sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de 1990; el Protocolo para la Prevención, Supresión y Castigo del Tráfico de Personas, Mujeres y Niños especialmente que complementa la Convención de la ONU sobre Delincuencia Transnacional Organizada, aprobados ambos en 2000 y, recientemente, la Declaración aprobada en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y formas Conexas de Intolerancia celebrada en Sudáfrica en 2001.

trina de la OIT (2005) acerca de que, esta redacción no implica que la explotación sexual no constituya trabajo forzoso sino todo lo contrario¹⁵.

Es irrefutable al respecto, resaltar cómo tráfico y trata suelen operar conjuntamente. En casos como el de Medio Oriente en donde en ciertos países se trafican niños (comúnmen-

te menores de 15 años o quienes pesen menos de 45 kilos) desde Pakistán, Bangladesh y Sudán para trabajar como *jockeys* en las carreras de camellos en los Emiratos Árabes. O en situaciones como las de los haitianos quienes son llevados a los *bateys*, al borde de plantaciones de azúcar de República Dominicana, donde se les

13 La esclavitud sigue campante como en épocas que se han creído abandonadas. En Sudán y Mauritania, una persona puede volverse propiedad de otro: se puede comprar y vender, heredar y hasta marcar con hierro. En Sudán, el país más grande de Africa, la esclavitud está regresando, como resultado de una guerra declarada desde hace 13 años al sur por parte del norte. Las milicias árabes, armadas por el gobierno, han estado incursionando en pueblos africanos, disparando a los hombres y esclavizando a las mujeres y a los niños. Informes de ASI indican que probablemente “no hay ningún pueblo en el norte sin sus esclavos negros secuestrados”. Tomado de “*Slavery: Worldwide Evil*”, de Charles Jacobs.

En marzo de 1994, Gaspar Biro, relator especial de la ONU para los Derechos Humanos informó la existencia en Sudán de lo que podría llamarse mercados modernos de esclavos. Como cualquier artículo, el precio de carne humana en Sudán ha variado con la oferta. En 1988, un arma automática podría comerciarse por seis o siete niños esclavos.

14 Los términos “trata de seres humanos” y “tráfico de migrantes” han sido usados como sinónimos pero se refieren a conceptos diferentes. El objetivo de la trata es la explotación de la persona, en cambio, el fin del tráfico es la entrada ilegal de inmigrantes.

15 El crimen organizado, actuando en forma de tráfico ilegal de personas, afecta a varios países de Latinoamérica. El último Informe Anual del Departamento de Estado de Estados Unidos de América. ubica a varios países de la región como centros importantes de este delito: Paraguay, Brasil, El Salvador, Guatemala, República Dominicana y México. Sostiene que Paraguay es fuente para el tráfico de mujeres y niños a la Argentina y España, para ser utilizados en la explotación sexual y el trabajo forzado registrándose el mayor incremento en los últimos tres años. El único país de Latinoamérica que, según Estados Unidos de América, cumple plenamente con los requisitos mínimos es Colombia. Pese a ello, de acuerdo a la policía secreta colombiana unas 55.000 mujeres de dicho país son víctimas de la trata con fines de explotación sexual en el exterior, sometidas por mafias que controlan los clubes y centros nocturnos de Tokio, Madrid o Amsterdam. El tráfico de personas es el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo, después del narcotráfico y la venta de armas, con beneficios que alcanzan los 10 mil millones de dólares al año, según cálculos de Naciones Unidas; anualmente cuatro millones de mujeres y niños son víctimas de la explotación laboral y sexual en el mundo.

confiscan sus pertenencias, debiendo trabajar para comer, pudiendo ser golpeados si intentan escapar. Esto, para no tratar el calamitoso e irresoluto caso norteamericano de inmigrantes africanos y latinos.

IV. Actualidad mundial del trabajo forzoso

El retrovisor histórico que hemos usado como herramienta metodológica a lo largo de este escrito, es un útil referente para entender el hoy y prever el mañana. En la actualidad las situaciones de trabajo forzoso, se presentan con mayor frecuencia en sectores económicos, podríamos decir, de una cierta dispersión¹⁶. En voces del antropólogo Eduardo Bedoya, usualmente el trabajo forzado se localiza en zonas en donde el Estado no está presente¹⁷. La realidad nos brinda el agravante que, los abusos a través del trabajo forzado no se limitan a zonas remotas y rurales, sino que también alcanzan cascos urbanos, donde víctimas son utilizadas, sobre todo, para la prostitución y el trabajo doméstico. De estas evidencias, concluiríamos que la asistencia estatal no depende de la ubicación geográfica sino de la voluntad política que, en países como los latinoamericanos, está presta -en los mejores de los casos-

para la expedición de leyes pero no para su implementación real.

Adversidad troncal en el campo investigativo son las frías y dicientes cifras que son más estimaciones que realidades, a causa de los múltiples factores expuestos y los que quedarán por exponer.

Así, la OIT en su informe para el año 2005 advierte, no sólo por rigurosidad investigativa sino por precisión cualitativa, que la metodología de conteo usada es la denominada por la literatura estadística anglosajona "capture-recapture". Esta forma de medición fue diseñada originalmente para estimar la abundancia de fauna, aplicándose ahora también a muchos tipos de poblaciones humanas "huidizas", como el de las víctimas de crímenes de guerra entre otros¹⁸.

Para el caso que nos toca, dos equipos fueron entrenados para producir dos listas independientes de informes validados de casos de trabajo forzoso, dentro del período 1995-2004 (OIT, 2005). Las dos listas resultantes se guardaron en las bases de datos separadas, cada una organizada por regiones geográficas.

En el sentido de los Convenios No. 29 y 105, se hizo un cálculo estimado de víctimas de trabajos forzosos en el

16 Esto es, aquellos sectores donde el control estatal y social es difuso.

17 BBC Mundo, *Un mundo esclavizado*, 11 de mayo de 2005, [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_4534000/4534819.stm].

18 En su formato más simple, el método consiste en el dibujo de dos listas independientes, cada una representando una muestra aleatoria de población en ambientes similares, cuyo cruce brinda fronteras numéricas que se traducirán en estadística (S.K. Thompson, 1992).

mundo para el 2005 de 12,3 millones de personas¹⁹. Tomando la cifra del Population Reference Bureau de población mundial para mediados de 2004 de 6.396 millones de habitantes, esto representa 0.2% de esta población, lo que quiere decir que 1 de cada 500 habitantes, son explotados mediante trabajos forzosos.

De esos 12.3 millones de personas, 9.8 millones son sometidas por agentes privados, mientras que, 2.5 millones lo son por agentes estatales²⁰ y grupos armados irregulares (OIT, 2005). Cifras similares expone el *Programa de Acción Especial para Combatir el trabajo forzoso de la OIT*, que informa que son 2'490.000 los subyugados por los Estados mientras que, por explotación económica la cifra es de 7'810.000 personas y por comercio sexual, es de 1'390.000, con un remanente de mixturas de 610.000 habitantes.

En cuanto a la distribución regional, los números son más abultados en el Asia y Pacífico, seguido por América Latina, el Caribe, y el África: mientras que en Asia y el Pacífico hablamos de 9'490.000, en América Latina y el Caribe contamos 1'320.000, seguidos por los 660.000 del África y los 360.000 de los países industrializados.

De los estudios estadísticos se desprende que, el modelo de trabajo forzoso en América Latina y el Caribe es fundamentalmente de origen privado en forma de explotación económica (75%), sin olvidar el 9% que se presenta con ocasión de explotación sexual comercial y el 16% de origen estatal. Es esto distinto en las economías de transición e industrializadas, en las que el factor dominante es el de la explotación sexual comercial (46% y 55% respectivamente), mientras que la porción de trabajo impuesto por el Estado es, prácticamente nula en las economías de transición y menos del 5% en los países industrializados.

Es evidente que esta inmensa minoría estadística, cuya extinción todos los Estados en sus flamantes constituciones pavonean, es una realidad subterránea, que a veces está más explícita de lo que se cree.

V. Actualidad latinoamericana

En América Latina pese a la compleja naturaleza del reclutamiento, el difícil acceso a los sitios donde se encuentran los trabajadores, la vulnerabilidad que genera las condiciones de pobreza, su ocultamiento y el que sea perpetrado principalmente por desparramados agentes privados, la problemática es evidente.

19 Una alarmante cifra. Tanto como 27 veces la población de Luxemburgo, unas 4 veces la de Panamá, Puerto Rico, Congo, Costa Rica o Uruguay.

20 En forma de participación en trabajos públicos y milicias, y trabajo forzoso en prisión.

Brasil es el país que tiene el mayor problema, particularmente en los estados de Pará y Mato Grosso, en la región amazónica de ese país. El trabajo forzoso afecta a unos 30.000 - 40.000 hombres, mujeres y niños en el Brasil actual, de acuerdo con las cifras citadas por los medios de comunicación nacionales. Las víctimas suelen ser personas, generalmente apaleadas por la pobreza y en su mayoría analfabetas, que se ven atrapadas en un ciclo de manipulación.

En trabajos como minas o agricultura son frecuentes estas prácticas; paradójicas muestras son ciertos trabajadores de tribus indígenas que, en medio de una lucha por reclamar sus tierras sagradas antiguas, fueron expulsados en su mayoría, mientras otros permanecen hoy trabajando en condición de esclavitud.

Pese a los hondos rastros de esta práctica, también el brasileño, es el país que más acciones ha tomado en aras de un efectivo control. En colaboración con el gobierno de Brasil, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha lanzado un proyecto de cooperación técnica llamado *Combatiendo el Trabajo Forzado en Brasil*. El objetivo del plan no es sólo la lucha contra las prácticas de contratación abusivas que dan lugar al trabajo en esclavitud, sino también el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de los organismos gubernamentales y de otros interlocutores, buscando impedir que trabajadores rescatados vuelvan a caer víctimas de la explotación.

Este programa, aunado con una decidida voluntad política, ha dejado satisfacciones como las cifras presentadas por el Gobierno que demuestran que entre enero y octubre de 2001, el Grupo Especial de Inspección Móvil liberó a 960 trabajadores que vivían en condiciones de esclavitud, el mayor número de liberaciones logradas en un mismo año desde que se iniciaron las inspecciones en 1995. Además de esto, entre enero y noviembre, según lo informa la Comisión Pastoral de la Tierra (CPT), se identificó a aproximadamente 2.215 personas que trabajaban en condiciones análogas a la esclavitud.

Pero también ha dejado sinsabores como la falta de recursos y el alto grado de impunidad existente para quienes utilizan trabajo forzoso, además de circunstancias de persecución como las del 28 de enero de 2004, cuando cuatro funcionarios del Ministerio de Trabajo se vieron sorprendidos en una emboscada y fueron abatidos en un tiroteo que, en opinión de las autoridades, está relacionado con el descubrimiento de prácticas esclavistas en una región agraria dominada por las grandes explotaciones de soya, situadas a unos 140 kilómetros de la capital, Brasilia.

Con sus grandes virtudes y sus reparos operacionales, estas medidas son evitadas o sencillamente ignoradas por los gobiernos americanos. Grupos de alta vulnerabilidad no son protegidos: la cuestión no es de ausencia gubernamental "geográfica", sino política y social.

Los indígenas, de los cada vez más pocos legados culturales de la humanidad, evidencian esto siendo uno de los grupos más afectados en esta zona del planeta Tierra.

Mientras en Bolivia, a través de ONGs y de otros medios se ha denunciado las condiciones a las que están sometidos los indígenas guaraníes en los departamentos de Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz, en donde, aproximadamente 600 familias (más de tres mil personas) permanecen en una especie de cautiverio en las haciendas del sudeste boliviano²¹; en Paraguay, el sometimiento de los guaraníes al trabajo se basa en la posesión de la tierra por los hacendados, quienes se convierten en acreedores de los indígenas mediante “pagos adelantados” en especie²². Al no poder pagar sus deudas, los indígenas se ven obligados a aceptar condiciones en las que desaparece la remuneración y hasta el derecho de decidir sobre el destino de sus propios hijos, quienes también suelen trabajar para el hacendado. Esto, con implicaciones sociales tan agudas como el que los trabajadores se dirigen al patrono como “papi” o “mami”, sin dejar de lado el que muchos de estos indígenas tienen el apellido de los hacendados²³.

En Ecuador y Guatemala, países con un índice alto de población indígena,

esta problemática social cobija a distintos extractos humanos y sociales: las horribles condiciones de trabajo de los migrantes indígenas, la servidumbre por deudas, las condiciones coercitivas en las minas privatizadas, el abuso en el servicio militar obligatorio, y la existencia de grandes empresas de propiedad militar (OIT, 2005) son unas de las pocas formas identificables y clasificables en la sociedad.

Pero las garras del envión abusador, no sólo azotan sectores *clásicamente vulnerables*, el dilema del narcotráfico se evidencia en países como Perú donde grupos madereros ilegales, usualmente narcotraficantes, capturan familias enteras y los obligan a extraer madera o, en el mejor de los casos, adelantan dinero a trabajadores para reclutarlos, obligándoles a trabajar para que salden las deudas pendientes.

En Colombia los ejemplos de reclutamiento forzado de menores²⁴ para engrosar las filas de los grupos armados por fuera de la ley son evidentes. La metodología de subversivos y auto-defensas para-militares, ha implicado en repetidas ocasiones el secuestro de muchachos para inducirlos a formar parte de sus facciones, como en el caso de los 10 adolescentes sacados por las AUC de una sede de resocialización

21 Según Nelly Romero, quien lidera una organización de indígenas guaraníes.

22 La recolección de castaña en la selva amazónica, al norte del país, es frecuentemente realizada mediante la explotación de familias enteras que no pueden elegir otro trabajo, ni exigir mejor remuneración que aquella que fijan los patronos.

23 Como lo relata Eduardo Bedoya Garland, antropólogo.

del Instituto de Bienestar Familiar en el Meta²⁵.

Según el Informe de Acción Humanitaria de UNICEF para 2004, 300.000 niños soldados están involucrados en más de 30 conflictos armados alrededor del mundo, dos millones de niños han muerto y 20 millones han sido desplazados. En Colombia se estima que alrededor de 14.000 niños luchan en grupos armados ilegales, colocando al país en el cuarto lugar del mundo en cuanto a número de niños combatientes²⁶. De estos niños, 7.000 están involucrados en grupos armados ilegales y 7.000 pertenecen a milicias urbanas. Un 83% se ha unido “voluntariamente” a la guerrilla o los paramilitares, teniendo como principal razón la falta de oportunidades educativas y laborales (Narváez Gómez, 2004), mientras que el 17% restante (más de 2.000 niños) es coaccionado para entrar a los grupos armados. Todo esto, con el agravante que la mayoría de esos 14.000 menores son obligados a permanecer a la fuerza.

Esto nos lleva a afirmar que, en países como el colombiano, los canijos presupuestos se deben redistribuir. Si

durante el 2005 se invirtieron 17,5 millones de dólares diarios en la guerra en Colombia, ¿por qué no emplear algún capital evitando que los grupos armados actores en el conflicto (ejército, paramilitarismo, guerrilla, narcotráfico...), fuercen a niños, jóvenes y adultos a entrar a los frentes de batalla? Esa disposición no costaría balas ni tanto capital, simplemente un movimiento social y académico con interés real de paz.

Es imprudente cómo la realidad de la América Latina se suele resumir en las palabras: inestabilidad y droga. Sobre todo porque si vamos a definir algo como un juicio (entre lo bueno y lo malo), la realidad de lo abyecto está mutando. Para sorpresa de muchos, el fiscal especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción en España, Carlos Castresana declaró en el 2004 (CI-MACNOTICIAS) que la explotación sexual de mujeres ha devenido más rentable que la droga²⁷, puesto que es un negocio que deja millonarias ganancias y tiene escasos riesgos para los traficantes. “Existe una tendencia creciente a disminuir la actividad tra-

24 En enero de 2003 la ONU anunció su intención para librar una gran batalla y acabar, a través de ella, con los abusos que se cometen con los “niños-soldados”, que se utilizan impunemente en conflictos armados en cuatro de los cinco continentes, según ese organismo, no menos de 300.000 niños, en su mayoría menores de 15 años, son reclutados por grupos terroristas o guerrilleros y por algunos gobiernos, que los utilizan en catorce conflictos armados.

25 Según un estudio conducido por UNICEF y Defensoría del Pueblo colombiano que involucró a 100 niños combatientes, un 28% de ellos dijo que había matado alguna vez, un 13% que participó en secuestros, un 40% que disparó armas y un 78% admitió que vio cadáveres mutilados.

26 Luego de Myanmar, Liberia y la República Democrática del Congo.

dicional del tráfico de drogas, entendiéndose como tal la fabricación de sustancias de estupefacientes de origen vegetal que se produce en los países subdesarrollados y que luego es llevada y distribuida en los países desarrollados. El tráfico de drogas está siendo sustituido por la fabricación, en los países desarrollados, de drogas sintéticas, de laboratorio. En consecuencia, los grupos del crimen organizado se están reciclando hacia el tráfico de seres humanos”, apuntó Castresana.

Y es que en Europa, cada trabajadora sexual deja un beneficio de 100 mil euros por año a cada proxeneta y, cada uno de ellos regenta al menos de 20 a 25 mujeres, según se desprende del informe “*El oficio de la prostitución en Navarra, estigmas y modo de vida*”, elaborado por un grupo de investigadores en 2003. Las ganancias son alarmantes: se calcula que en todo el mundo la industria del sexo (mujeres, hombres y niños) mueve anualmente más de 77.500 millones de dólares.

Castresana insistió en que el tráfico de mujeres –para obligarlas a la prostitución– es un negocio próspero, muy rentable y muy poco peligroso porque es muy poco perseguido. La mayoría cae en manos de redes que

las reclutan, transportan y venden fuera de las fronteras nacionales, engañándolas con falsas promesas. Les despojan de sus pasaportes, les restringen sus movimientos y les retienen sus salarios quedando a merced del traficante. En otras ocasiones, se revende la deuda de las mujeres a otras mafias quedando atrapadas en un ciclo de perpetua servidumbre.

Esta realidad no concierne sólo a las mujeres. En Latinoamérica a pesar de que veintiséis países ratificaron la Convención de la OIT de 1999 para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, la explotación sexual infantil²⁸ es realidad recurrente. Según la OIT dos millones de niños son víctimas de esclavitud, tráfico, servidumbre por deudas, reclutamiento forzoso en conflictos armados, pornografía y narcotráfico, siendo los niños uno de los grupos humanos más violentados en sus derechos. En 2004 la situación en la región era desastrosa, según apreciaciones de Bruce Harris, director para Latinoamérica de la organización no gubernamental Casa Alianza. Por consiguiente, está claro que muchos países violaron las normas de la Convención del 99 (Guillén, 2006).

- 27 Mujer, de entre 19 y 25 años, extranjera, controlada por las mafias y con cargas familiares en su país es el perfil de la persona que ejerce la prostitución en las calles de Europa y Estados Unidos.
- 28 Según la Fundación Renacer en Colombia, esta categoría incluye 4 modalidades específicas: La prostitución infantil, la pornografía infantil, el turismo sexual y la venta y tráfico de niños y niñas; siendo la más estudiada la prostitución, especialmente de niñas.

VI. Conclusiones

Podríamos escribir tratados enteros de casos de explotación, abuso, y violencia en lo que denominaríamos la hecatombe de los Derechos Humanos, todo esto para evitar, como cualquier estadista gubernamental colombiano, los problemas sociales reales; sin embargo nos lanzamos al torbellino de aportar.

Habríamos de decir que el problema en primera instancia, es de conciencia, del ciudadano de la calle y la vereda, del oprimido y del opresor. Para combatir la mentalidad de impunidad, además de la ignorancia que lleva a vulnerabilizar aún más a grupos poblacionales que han sido frecuentemente violentados en las sociedades a-culturales de clases.

El problema no es de políticos ni de leyes²⁹, es de políticas de Estado que, como primera medida, han de sacar del anonimato a estas personas para poder crear programas de asistencia coherentes que permitan, entre otras cosas, una menor desigualdad social.

Al respecto se ha de seguir ejemplos como los de la Declaración de Bruselas que en 2002, crea una política europea contra el tráfico de seres humanos, estableciendo responsabilidades en órganos como la Organización para la Seguridad en Europa (OSCE) que adoptó su Plan de Acción

de combate a esta problemática, con la palmaria directriz de instar a los Estados a disminuir la “invisibilidad de la explotación” para desenterrar la problemática, en la conciencia de que, todo intento de acabar con esta realidad es insuficiente sin prevención. En nuestros países eso de la prevención es análogo a la tolerancia “palabrita en el mantel, pocos platos se le sirven, muchas bocas a comer”³⁰.

Al respecto, desde siempre un sector de la doctrina jurídica latina, en sintonía con el cual humildemente cavilamos, ha lamentado la importación de figuras legales y sociales tan ajenas a nuestra realidad que, por ser operantes en países hiperdesarrollados, se plantean en nuestras selvas y provincias sin resultado alguno. Así, la propuesta podría ir encaminada a sincronizarse con el esfuerzo, por ejemplo, de la experiencia brasileña.

Brasil comenzó su ofensiva años atrás en el Código Penal y más allá de eso, en lo que llamaríamos la realidad penal, en reconocimiento que el problema no es de código sino de persecución legal.

Con un Grupo Especial de inspección Móvil (GEFM) han fortalecido la vigilancia y el control, mientras 150 nuevos inspectores de trabajo se concentran desde el 2004 en áreas de altos índices de trabajo forzoso. Así, en el año 2003 unos 4.900 obreros fueron

29 De los convenios mencionados: Convenio No. 29 de 1930, Relativo al trabajo forzoso u obligatorio, Ley 23 de 1967, Fecha de Depósito 04/03/1969. Convenio No. 105 de 1957, Relativo a la abolición del trabajo forzoso, Ley 54 de 1962, Fecha de Depósito 07/06/1963.

30 Silvio Rodríguez, en “Sortilegio”.

“liberados” y, entre febrero de 2003 y mayo de 2004, se iniciaron 633 procedimientos administrativos para verificar los alegatos.

Este movimiento que debe ser generalizado en la América Latina y en el Mundo ha de surgir desde campos como el académico donde se deben adelantar campañas de concientización de esta realidad, comenzando por realizar un estudio concienzudo universalizante de la pluritónica realidad del trabajador forzado que permita, vía grupos de presión, ingresar al sistema la tonada de la protección social para, por una vez, buscar cumplir alguna de las cláusulas constitucionales de nuestros países, cada vez más ligeras elevadas entre los vientos de los poderosos.

Con respecto a la experiencia brasilera, se debe buscar implementar sistemas que superen los retrasos en la realización de las inspecciones, que dan a quienes utilizan trabajo forzoso el tiempo suficiente para trasladar a los trabajadores, lo cual reduce gravemente las probabilidades de liberarlos o de enjuiciamiento de los responsables. Es preciso además, ir escalando en la destinación de recursos y en el apoyo operativo de autoridades regionales, haciendo de esto una dinámica descentralizada que busque adecuarse a las circunstancias regionales de nuestros pluriétnicos y multiculturalizados países.

Reconocemos que las dificultades no son pocas. Como telón de fondo hay una economía mundial depredadora

del capital humano y desconocedora del sustrato cultural de la identidad del hombre. Decenios pasados de esfuerzos por abolir las prácticas desajustadas con el advenimiento de los Derechos Humanos, hoy parecen nada más que papeles hechos Constituciones.

Cuando planteamos la situación mundial y, en especial, la latinoamericana escribimos con Ilin-Segal³¹ “Al observar el horario de un reloj, se nos antoja que está inmóvil. Pero cuando han pasado una o dos horas nos convencemos de que la manecilla se ha movido.

Lo mismo ocurre en la vida de la gente. No siempre nos damos cuenta de los cambios que se operan a nuestro alrededor y en nosotros. El horario de la historia nos da la impresión de que está inmóvil. Y sólo después de transcurridos varios años advertimos súbitamente que la manecilla se ha adelantado y que nosotros nos hemos movido con ella y que cuanto nos rodea se ha vuelto diferente”.

De allí nuestro título: lágrimas que provienen de las mismas entrañas del sentir humano y plástico que nace de fósiles adormecidos por siglos en el manto terrestre, ninguno de los dos es realmente biodegradable. La violencia deja trazos que hunden huella que ni cien olas han de borrar, todo esfuerzo que busque impedirla es esfuerzo por la identidad misma del ser humano,

31 Sin ánimos de ironía, en su obra: “Cómo el hombre llegó a ser gigante”.

por su libertad y dignidad, es definitivo y altruista.

Terminamos con la OIT diciendo: Alto al trabajo forzoso.

Bibliografía

BRETT Rachel, SPECHT Irma (2004). **Young Soldiers. Why They Choose to Fight**. Lynne Rienner Publishers.

DANIEL O'DONNELL, (1988). **Protección Internacional de los Derechos Humanos**. Comisión Andina de Juristas. Perú.

GUILLÉN, Silvia (2006). **La explotación infantil en América Latina**. En: www.granma.cu/espanol/2006/marzo/mar14/explotacion.html.

ILO (2005). **A global alliance against forced labour Global Report under the Follow-up to the ILO Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work 2005**. 93rd Session, Report I (B).

JACOBS, Charles (2002). **Slavery: Worldwide Evil**. En: www.anti-slavery.org/worldwide.html.

MALDONADO, Lucrecia. **Explotación sexual de mujeres, más rentable que la droga**. En: <http://www.cimacnoticias.com/noticias/04may/04050502.html>.

NARVÁEZ GÓMEZ, Álvaro Iván. "Niñez, Conflicto Armado y Desplazamiento Forzado". En: **Revista Facultad de Ciencias de la Salud**. Universidad Del Cauca. Vol. 6 No. 3.

OIT (2001). **Alto al trabajo forzoso. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**. Conferencia Internacional del Trabajo. Ginebra.

OIT. **Convenio No. 105 de la OIT**.

OIT. **Convenio No. 29 de la OIT**.

THOMPSON, S.K. (1992). **Capture-Recapture**. John Wiley e Hijos. Nueva York.